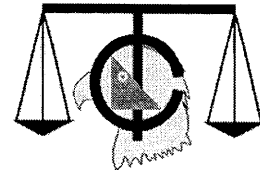
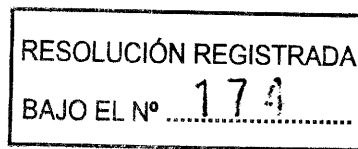




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA 07 JUL 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 12/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría para el presente Ejercicio.

Que posteriormente, el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN emitió la Nota Interna N° 1447/17 Letra: TCP-SC, por la que indicó que por razones de servicio, sugería realizar modificaciones en cuanto al personal afectado al área Secretaría y Prosecretaría Contable, A.R.E.F/ FONDO RESIDUAL/ BANCO PROVINCIA y Grupo Especial, Auditoría de Haberes.

Que en este sentido se indicó que se afectaría a la C.P. Rita L. RETAMAR como Auditora Fiscal, dentro del área de Secretaría y Prosecretaría Contable, desafectándose de esa área a la Revisora Profesional, C.P. Mariela PERRONE, quien pasaría a desempeñarse en ese cargo dentro del Grupo Especial, Auditoría de Haberes.

Que, asimismo, se dispuso que quedaría a cargo del área AREF/FONDO RESIDUAL/BANCO PROVINCIA, únicamente el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, desafectándose de dicho sector a la nombrada Auditora Fiscal, C.P. Rita L. RETAMAR.

Que el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI no opuso objeciones a las mentadas modificaciones en la distribución del grupo humano del área contable.

Que el Presidente de este Organismo, C.P.N. Julio DEL VAL, autorizó los cambios solicitados remitiendo las actuaciones a Secretaría Legal.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

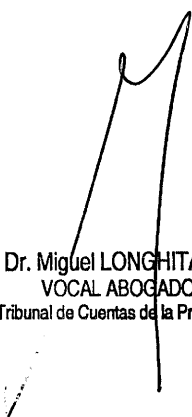
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 12/17, en los puntos relativos a la Secretaría y Prosecretaría Contable, Grupo Especial Auditoría de Haberes y AREF/FONDO RESIDUAL/BANCO PROVINCIA, conforme lo indicado en los considerandos, a partir de su notificación.

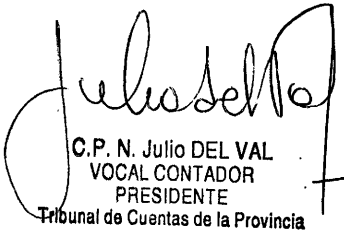
ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a los nombrados C.P. Rita L. RETAMAR, C.P. Mariela PERRONE, C.P. Marco FUENTES IBARRA, C.P. María José FURTADO y al Secretario Contable a/c, C.P. Rafael CHORÉN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 174 /2017.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia